Escuela de Participación e Innovación Ciudadana de Alcobendas





## Criterios de valoración técnica para la elaboración del Informe

"Propuestas de Experiencias Formativas para la Escuela de Participación e Innovación Ciudadana de Alcobendas (EPICA)".

**Art. 38 del Reglamento de Participación Ciudadana de Alcobendas**: Formación para la participación.—El Ayuntamiento promoverá la formación y conocimiento de la Participación Ciudadana tanto de personas, como de los colectivos y entidades del municipio. Anualmente, se elaborará un plan de formación específico de Participación Ciudadana y en colaboración con otras Áreas Municipales, haciendo especial hincapié en formas de Participación Ciudadana innovadoras. Asimismo el Ayuntamiento diseñará materiales específicos de trabajo y consulta relacionados con la misma. Se prestará especial atención a acciones específicas relativas al uso de tecnologías digitales, sobre todo, entre los colectivos con necesidades especiales o menores niveles de alfabetización digital.

Desde la puesta en marcha de la Escuela de Participación e Innovación Ciudadana de Alcobendas, se reciben las propuestas temáticas para la elaboración de diferentes Experiencias Formativas a través del formulario habilitado para tal efecto en la web municipal.

Desde el departamento se contactará con cada una de las personas/entidades que realicen propuestas para solicitar información adicional, siempre que se considere necesario, así como para agradecer las propuestas y confirmar la realización o no de las mismas. En el caso de que la propuesta suponga el desarrollo de contenidos de la experiencia de formación, se enviará la ficha de desarrollo de contenidos y se establecerán las coordinaciones oportunas.

Las personas, entidades u organizaciones interesadas, pueden plantear tantas acciones formativas como consideren, siempre que cumplan con los objetivos de la Escuela, con los criterios técnicos del departamento y con las condiciones que se exponen en este documento. Todas las experiencias formativas deben ajustarse a los objetivos de la escuela:

- Facilitar experiencias de capacitación tanto para los y las ciudadanas como para asociaciones, otros colectivos e instituciones.
- Ofrecer un espacio presencial y virtual de formación continua donde dar a conocer derechos y deberes.
- Acercar la administración a la ciudadanía.

- Facilitar conocimiento de manera lúdica y participada.
- Promover intercambios sociales.
- Incentivar el sentido crítico y participativo de los ciudadanos y ciudadanas.

## Además deben cumplir con los criterios técnicos del departamento:

- Que empodere a la ciudadanía y/o colectivos.
- Aportar conocimiento y herramientas.
- Ser respetuoso con todos los colectivos.
- Atender a la diversidad, ser inclusiva.
- Fomentar la participación ciudadana y la actitud crítica.
- Que el conocimiento revierta en la ciudad y tenga carácter social.
- Que genere redes de conocimiento colectivo y procesos de innovación social transformadora.
- Favorecer procesos innovadores de regeneración de asociaciones.

## Se atenderá también a las siguientes condiciones:

- Cuando se proponga la realización de una acción formativa, pero no impartir la misma, la Subdirección de Participación Ciudadana y Cooperación valorará con el área o áreas municipales competentes en la materia propuesta, la posibilidad de desarrollarla conjuntamente. En el caso de que la propuesta temática no sea de ámbito municipal o no pueda ser desarrollada por ningún área, la Subdirección de Participación Ciudadana y Cooperación valorará la conveniencia de poder desarrollarla en coordinación con agentes externos.
- En los casos en que se proponga la realización de la acción formativa desarrollando los contenidos de la misma, la persona o asociación que desarrolle/imparta los contenidos deberá demostrar o acreditar los conocimientos necesarios para el desarrollo de los mismos. Cuando se trate de asociaciones o entidades, el hecho de serlo, acredita para el desarrollo de acciones formativas acordes a sus fines sociales. En el caso de querer impartir experiencias de formación distintas a los mismos, se tendrá que realizar y acreditar en nombre de la persona experta, no de la asociación.
- Por ejemplo, a una asociación teatral se le presupone la capacidad para el desarrollo de una experiencia formativa sobre técnicas teatrales. Suponiendo que uno de sus socios/as proponga la realización de una acción formativa sobre informática, medio ambiente o cualquier otra materia, se solicitará su desarrollo en nombre de esa persona experta, no de la asociación. La Subdirección de Participación Ciudadana y Cooperación se reserva la posibilidad de modificar los contenidos y/o estética de las experiencias de formación aceptadas, para que éstas se ajusten a la imagen y objetivos de EPICA.

Se emitirá informe conjunto o individual de todas las propuestas de formación recibidas, basándose en los criterios y condiciones expuestos.

La puesta en marcha de las experiencias formativas propuestas estará determinada por la **temporalización** de la programación, según criterios técnicos de la Subdirección de Participación Ciudadana y Cooperación.